

**ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE EGASA**

<b>Área Usuaría o Área Usuaría Técnica Estratégica</b>	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado:</b>	OEI 13 / Implementar Procesos de Transformación Digital
<b>Objetivo de la contratación:</b>	Adquirir una (01) computadora portátil con las especificaciones técnicas requeridas para su uso por la Alta Dirección de EGASA, que permita el desarrollo de actividades operativas, ejecutivas y de coordinación institucional, tales como el acceso a sistemas informáticos, elaboración y revisión de documentos, análisis de información y participación en sesiones de Directorio y reuniones de Alta Dirección.

<b>Nro. CMN 2026:</b>	<b>840</b>
-----------------------	------------

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de una computadora portátil para la Alta Dirección de EGASA tiene como finalidad fortalecer la gestión institucional, asegurando el acceso oportuno, seguro y eficiente a la información estratégica, así como optimizar la presentación, visualización y gestión de informes utilizados en las sesiones de Directorio y reuniones de Alta Dirección, contribuyendo a una toma de decisiones oportuna y alineada a los objetivos institucionales.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de Computadora Portátil para la alta Dirección de EGASA para revisión de contenido de las carpetas virtuales en las sesiones de Directorio y reuniones de Alta Dirección de EGASA.

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**b. Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del notificado el pedido de compra.

**c. Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en El contratista realizará la entrega de los bienes en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito Provincia y departamento de Arequipa.

#### **d. Penalidades**

##### **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **e. Solución de controversias contractuales**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **f. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **g. Cláusula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **4.1 Descripción de los bienes a contratar**

<b>Nro.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción del bien</b>
01	01	UND	NOTEBOOK INTEL ULTRA 7 32GB-1TB SSD 32 MP

##### **4.2 Características técnicas**

<b>Características Mínimas</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Ítem 1 - NOTEBOOK INTEL ULTRA 7 32GB-1TB SSD 32 MP</b>	
<b>Sistema Operativo</b>	01

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<ul style="list-style-type: none"><li>• Windows 11 Pro de 64 bits</li><li>• Idioma: español</li></ul> <p><b>Procesador</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Intel® Core™ Ultra 7 258V</li><li>• Núcleos de bajo consumo (LPE): hasta 3,70 GHz</li><li>• Núcleos de alto rendimiento (P): hasta 4,80 GHz / 32 GB MOP)</li></ul> <p><b>Memoria RAM</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 32 GB LPDDR5X</li><li>• Velocidad: 8533 MT/s</li><li>• Memoria integrada en el paquete</li></ul> <p><b>Almacenamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Unidad de estado sólido (SSD)</li><li>• Capacidad: 1 TB</li><li>• Formato: M.2 2242</li><li>• Interfaz: PCIe Gen 4</li><li>• Tipo: TLC</li></ul> <p><b>Pantalla</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tamaño: 14 pulgadas</li><li>• Resolución: WQUXGA (3840 x 2400)</li><li>• Tipo: OLED</li><li>• Acabado: Brillante</li><li>• Funciones:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Táctil</li><li>○ HDR 600 True Black</li><li>○ 100 % DCI-P3</li><li>○ 400 nits</li><li>○ Frecuencia de actualización: 120 Hz</li><li>○ Vidrio</li><li>○ Cámara bajo la pantalla</li></ul></li></ul> <p><b>Tarjeta Gráfica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gráficos integrados</li></ul> <p><b>Cámara</b></p>	
--	--

<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución: 32 MP</li></ul> <p><b>Seguridad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lector de huellas dactilares (Fingerprint Reader)</li></ul> <p><b>Teclado</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Retroiluminado</li><li>• Idioma: español (Latinoamérica)</li></ul> <p><b>Conectividad Inalámbrica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Wi-Fi 7 (2x2 BE, 320 MHz)</li><li>• Bluetooth® 5.4</li></ul> <p><b>Batería</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Batería recargable de iones de litio</li><li>• 4 celdas</li><li>• Capacidad: 75 Wh</li></ul> <p><b>Fuente de Alimentación</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adaptador de CA USB-C</li><li>• Potencia: 65 W</li><li>• Diseño delgado</li><li>• 90 % PCC</li><li>• Para montaje en muro (US)</li></ul> <p><b>Garantía y Soporte</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía: 1 año con servicio de recogida o transporte</li><li>• Protección adicional:</li></ul> <p>1 año de protección contra daños accidentales</p>	
---	--

#### 4.3 Embalaje y rotulado

##### 4.3.1 Embalaje

- El bien deberá ser entregado debidamente empacado, considerando las condiciones adecuadas para su protección y conservación durante el transporte.
- El empaque deberá ser nuevo, limpio y de material resistente (cartón, plástico, madera u otro, según el tipo de bien).

##### 4.3.2 Rotulado

Cada unidad, caja o bulto entregado deberá contener una etiqueta visible que indique la siguiente información:

- Descripción del bien
- Cantidad contenida

#### 4.4 Transporte

El transporte del bien estará a cargo del proveedor y deberá garantizar la entrega en óptimas condiciones de funcionamiento, integridad física y embalaje.

- El equipo deberá ser transportado en su embalaje, debidamente sellado, con protección interna contra golpes, vibraciones y humedad.
- El proveedor deberá disponer del personal mínimo necesario para la carga y descarga del equipo, asegurando su correcta manipulación y evitando daños durante estas actividades.
- De corresponder, el proveedor asumirá la responsabilidad por cualquier daño o pérdida del bien hasta su entrega y conformidad en las instalaciones de EGASA.

La entrega deberá efectuarse en la dirección indicada por la Entidad detallada en el numeral 3.d, dentro del plazo establecido en el numeral 3.c, siendo responsabilidad del proveedor cumplir con todas las medidas necesarias para asegurar la correcta entrega del bien.

#### 4.5 Garantía comercial

- Alcance de la garantía:  
La garantía deberá cubrir, como mínimo, los siguientes supuestos:
  - Defectos de diseño y/o fabricación del equipo.
  - Averías, fallas de funcionamiento o mal desempeño de cualquiera de los componentes del equipo, incluyendo partes internas y externas.
  - Fallas de hardware que se presenten durante el uso normal del bien, no atribuibles a mala manipulación, negligencia o uso indebido por parte de la Entidad.
  - Reemplazo de partes defectuosas por repuestos nuevos y originales del fabricante, sin costo adicional para la Entidad.
- Condiciones de la garantía:
  - La garantía será brindada bajo la modalidad in situ, es decir, la atención, diagnóstico y reparación se realizarán en las instalaciones de EGASA.
  - El proveedor será responsable de gestionar y coordinar el servicio técnico autorizado por el fabricante.
  - En caso de requerirse el retiro del equipo para su reparación, el proveedor asumirá todos los costos logísticos asociados, incluyendo transporte, seguros y reinstalación.
  - El tiempo de atención y solución de fallas deberá ser conforme a los niveles de servicio establecidos por el fabricante.
  - Durante el periodo de garantía, no se generará ningún costo adicional para la Entidad por conceptos de mano de obra, repuestos o traslado.
- Período de garantía:  
La garantía comercial tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del bien por parte de la Entidad.
- Inicio del cómputo del período de garantía:

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

#### **4.6 Documentos adicionales solicitados al postor**

El Postor deberá presentar en su oferta la ficha técnica del producto, con el fin de acreditar el fiel cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales específicos del bien con las especificaciones requeridas en el presente documento.

El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

### **5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **5.1 Conformidad de los bienes**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

#### **5.2 Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista como único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe) o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

#### **5.3 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a

lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.4 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

No aplica.

#### **5.5 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 23/01/2026

### **6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **A. Experiencia del postor en la especialidad**

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos electrónicos y/o equipos de cómputo y/o suministros informáticos.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>6</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.